

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Veinticinco (25) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021).

Agréguese y póngase en conocimiento de las partes los oficios Nos. 03022021EE012 y 03022021EE013 de fechas cinco (5) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021) enviado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barichara- Santander.

Teniendo en cuenta que del certificado de libertad y tradición con matrícula inmobiliaria No. 302-4886 allegado al proceso en el presente cuaderno, aparece una hipoteca con cuantía indeterminada otorgada por el señor **GERARDO REYES CALDERON** a favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, sobre el bien inmueble rural denominado CERRO PEDREGALES ubicado en el Municipio de Galán, Santander, objeto de la medida de embargo y de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del Código General del Proceso; se ordena citar al acreedor hipotecario para que haga valer su crédito dentro del término legal.

NOTIFIQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez

